

NUEVA OBLIGACIÓN PARA EXTRANJEROS A PARTIR DEL 1- 1- 2021: CURSO DE ADAPTACIÓN-INTEGRACIÓN

Todo extranjero con permiso de residencia de larga duración, emitido a partir del 1- 1- 2021, en la República Checa, así como todo extranjero con permiso de residencia permanente no condicionado a una residencia anterior, y que haya sido emitido con posterioridad a dicha fecha, en el territorio nacional, **tiene la obligación** de pasar un curso de adaptación-integración, **antes de cumplirse un año de haber sido emitido el carné** de permiso de residencia.

¿QUÉ ES EL CURSO DE ADAPTACIÓN-INTEGRACIÓN?

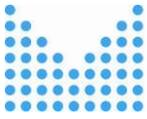
El curso de adaptación-integración es un curso que informa a los extranjeros de sus derechos y obligaciones relacionados con su residencia en el territorio de la República Checa, los valores fundamentales de la República checa, las condiciones locales y costumbres culturales predominantes en el país. Asimismo, los participantes del curso recibirán información, sobre las organizaciones e instituciones que prestan servicios de consultoría gratuitos a extranjeros. Más información, aquí: <http://www.vitejtevcr.cz/>

¿QUIÉN ESPECÍFICAMENTE ESTÁ OBLIGADO A PASAR EL CURSO? La obligación de pasar el curso de adaptación-integración compete a todo extranjero con permiso de residencia de larga duración en el territorio que haya sido emitido conforme a los artículos 42 o 45 de la Ley n.º 326/1999 B.L, relativa a la residencia de extranjeros en el territorio de la República Checa, por la que se modifican varias normas, incluidos todos los extranjeros con permiso de residencia permanente emitido de conformidad con los artículos 66 o 67 de la citada Ley. Tiene la obligación de pasar el curso, específicamente, todo extranjero a quien se le haya emitido:

- permiso de residencia de larga duración en el territorio
- permiso de residencia de larga duración, en el territorio, por cambio de los fines de su residencia
- permiso de residencia permanente en el territorio por razones humanitarias, principalmente si se trata de un extranjero que haya contraído matrimonio con un asilado, antes de que este último entrara en el territorio checo, o si es hijo menor de edad del asilado, o hijo a su cargo si no ha solicitado asilo, o si es un extranjero que anteriormente había sido ciudadano de la República Checa
- permiso de residencia permanente en el territorio por motivos que merecen especial atención
- permiso de residencia permanente en el territorio si la residencia del extranjero es de interés de la República Checa
- permiso de residencia permanente en el territorio checo por ser hijo de un extranjero con permiso de residencia permanente en la República Checa, y si la solicitud se ha hecho por razones de convivencia familiar de dichos extranjeros, en el territorio checo
- permiso de residencia permanente en el territorio checo, previa cancelación del permiso de residencia permanente, emitido con anterioridad a dicho extranjero, cuando haya residido, ininterrumpidamente fuera del territorio de la República Checa, por un periodo de seis años, respectivamente, cuando haya residido, ininterrumpidamente fuera del territorio de los Estados miembros de la Unión Europea, durante periodo de más de doce meses
- permiso de residencia permanente en el territorio checo, después de cuatro años de residencia ininterrumpida en el territorio checo, y si es extranjero residente en el territorio, previa terminación de un procedimiento de protección internacional

¿QUIÉNES ESTÁN EXENTOS DE ESTA OBLIGACIÓN? Están exentos de la obligación de pasar el curso de adaptación-integración los extranjeros que hayan hecho el curso de adaptación-integración con anterioridad, o los extranjeros con permiso de residencia de larga duración, o permiso de residencia permanente, emitido de conformidad con los artículos 66 o 67, antes del 1- 1- 2021, siempre que este sea válido hasta el 1- 1- 2021. Asimismo, están exentos de pasar el curso de adaptación-integración los extranjeros residentes en el territorio de la República Checa con:

- permiso de residencia de larga duración por fines de estudio (códigos de fines de residencia «21», «22», «23» y «30»)



- permiso de residencia de larga duración por fines de protección en el territorio checo (código de fines de residencia «88»)
- permiso de residencia de larga duración por fines de inversión (código de fines de residencia «78»)
- permiso de residencia de larga duración, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa
- tarjeta de empleado transferido (código de fines de residencia «79»)
- tarjeta de empleado transferido de otro Estado miembro de la Unión Europea (código de fines de residencia «80»)

Asimismo, están exentos de la obligación de pasar el curso de adaptación-integración los extranjeros que no hayan cumplido 15 años, o hayan cumplido 61 años, el día en que la decisión de permiso de residencia adquirió firmeza.

También están exentos del curso de adaptación-integración los titulares de tarjetas de empleo y tarjetas azules, emitidas por los programas gubernamentales Personal de Elevada Cualificación y Personal Científico y Clave.

¿COMPETE ESTA OBLIGACIÓN A LOS CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS FAMILIARES? Tanto los ciudadanos de la Unión Europea y sus familiares, así como los familiares de los ciudadanos de la República Checa están exentos de la obligación de pasar el curso de adaptación-integración.

¿CUÁL ES LA FECHA TOPE PARA PASAR EL CURSO? Los extranjeros que tengan la obligación de pasar el curso de adaptación-integración tienen que hacer dicho curso, a más tardar un año de haber recibido el permiso de residencia, respectivamente, a más tardar un año de haber adquirido firmeza la decisión de emitir el permiso de residencia permanente.

¿QUIÉN ORGANIZA EL CURSO Y DÓNDE TIENE LUGAR? Los cursos de adaptación-integración son siempre administrados por Centros de apoyo a la integración de extranjeros (<http://www.integracnicentra.cz>). En la República Checa, hay un total de dieciocho centros, estando a la consideración de los extranjeros el lugar dónde deseen pasar el curso. La organización del curso está a cargo del Centro de apoyo a la integración de extranjeros en colaboración con otra persona jurídica. El curso que no sea organizado o administrado, concretamente, por el Centro de apoyo a la integración de extranjeros, de conformidad con el Art. 155a de la Ley n.º 326/1999 B.L., sobre la residencia de extranjeros en el territorio de la República Checa, modificada por normas posteriores, no será reconocido como cumplimiento de la obligación.

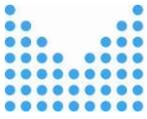
¿QUIÉN Y EN QUÉ IDIOMA SE IMPARTE EL CURSO? El curso es impartido por un lector, profesionalmente cualificado, en idioma checo. El contenido es traducido por un intérprete cualificado al inglés, árabe, francés, mongol, ruso, serbio, español, ucraniano o vietnamés.

¿CÓMO INSCRIBIRSE EN EL CURSO? Los cursos de adaptación-integración se clasifican en cursos dirigidos al público y cursos no dirigidos al público. En los cursos destinados al público se pueden inscribir los extranjeros que:

1. **se registren en el portal <https://frs.gov.cz/kurzy>**
2. **abonen el importe de 1 500 CZK y reciban el comprobante de pago**
3. **se matriculen en un curso determinado y reciban la correspondiente confirmación por correo electrónico**

Los cursos no dirigidos al público se realizan en base a ofertas de personas jurídicas en colaboración con un Centro de apoyo a la integración de extranjeros. También **hay que registrarse en el portal <https://frs.gov.cz/kurzy>** – la propia persona jurídica garantiza los pasos necesarios relativos al pago, organización y participación de los extranjeros en el curso. ¡Estos cursos no se pagan directamente al Estado!

¿CUÁNTO VALE EL CURSO Y CÓMO SE PUEDE PAGAR? En el caso del curso de adaptación-integración dirigido al público, el importe que se paga al Estado por la participación del extranjero es de **1 500 CZK**; si se trata de un curso no dirigido al público, el importe de pago es de 800 CZK (el extranjero



nunca pagará directamente al Estado, sino por el contrario, será la persona jurídica quien pague siempre al Estado). Cuando se trata de un curso dirigido al público, el extranjero, previo registro en el portal <https://frs.gov.cz/kurzy>, obtiene un código de identificación generado por el sistema; posteriormente deposita el importe a favor de la cuenta llevada por el ministerio, ya sea mediante transacción bancaria o giro postal. **El pago no se reconocerá si este no tiene indicado el código de identificación.** En caso del curso no dirigido al público, la persona jurídica que hace el pedido del curso efectúa un pago general por todos los participantes; además, se encarga de contactar a los participantes.

¿DÓNDE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL CURSO? La información actualizada sobre el tipo de curso, fecha de realización, incluidos el lugar y el idioma al que será traducido, será proporcionada a los extranjeros, una vez hayan pagado el importe, o directamente por una persona jurídica si se trata de un curso no dirigido al público.

¿CUÁNTO TIEMPO DURA EL CURSO? El curso de adaptación-integración tiene una duración de cuatro horas.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA PASAR EL CURSO? EL día que tiene lugar el curso, el extranjero se personará en el lugar, presentará el carné de permiso de residencia (ePKP), confirmado su participación con la firma lista de asistencia. El extranjero tiene la obligación de participar en el curso, durante todo el tiempo que dure. el curso no termina con ningún examen ni prueba.

¿QUÉ ES UNA SALIDA? El extranjero recibirá un documento, como constancia de haber pasado el curso.

¿QUÉ IMPLICA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN? El incumplimiento de la obligación de pasar el curso de adaptación-integración, en el transcurso de un año, previo recibo del carné de residencia permanente constituye una falta por la que el extranjero puede incurrir en una multa pecuniaria de hasta 10 000 CZK.